

REPUBLICA DE PANAMA



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA



DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los quince (15) días de julio de dos mil diecinueve (2019), ante mí **GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número ochocientos ochenta y siete- ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente **EDUARDO ENRIQUE CHAN TORRES**, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad personal número ocho- trescientos cuatro- ochocientos noventa y uno (8-304-891), con oficinas en Urbanización Marbella, Calle cincuenta y cuatro (54), Dúplex número nueve (Nº9), teléfonos dos uno cuatro- ocho cuatro- cinco seis/ dos cero nueve- cero tres- (214-84-56/209-03-03), correo electrónico guillermo@greenvalleypanama.net, actuando en nombre y representación legal de la Sociedad Anónima **GREEN VALLEY PANAMA, S.A.** registrada en (MERCANTIL) Folio número cinco dos cuatro dos nueve uno (Nº524291) (S), R.U.C. uno uno uno dos uno tres seis- uno tres seis- uno- cinco seis dos tres dos uno tres seis D.V. cinco cero (R.U.C.1112136-1-562326 D.V. 50), persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el Título XIV de la constitución Política de La República de Panamá y organizada por La Ley número diecinueve (Nº19) de once (11) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1997), con igual domicilio, debidamente facultado por el artículo veinticinco (25), numeral uno (1), de la misma ley, en mi capacidad de Administrador y Representante Legal, promotor del Proyecto denominado "**REHABILITACION Y MEJORA DE LA VIA PRIMAVERA-VILLALOBOS**", Categoría I, Ubicado en el Corregimiento de Pedregal, Distrito y Provincia de Panamá, camino la Primavera - Villalobos, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una declaración jurada, accedí a ello, advirtiéndole la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y en conocimiento del contenido del artículo 385, del Texto Único Penal, que tipifica el delito de falso testimonio lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente:

PRIMERO: Que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado